



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha abril 25 del presente año, transcurrió los días 27-28 y 29 de abril y en tiempo oportuno el Actor Popular interpuso recurso de Reposición.- INHABILES: 30 de abril y 1 de mayo. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0128

No se le da ningún trámite al recurso de reposición que interpone el Actor Popular contra la providencia del 25 de abril de 2022, por cuanto sobre la solicitud de sentencia anticipada se había resuelto en auto del 19 de marzo sin que contra dicha decisión se haya interpuesto algún recurso, quedando en firme.

De otro lado, téngase a la señora COTTY MORALES CAAMAÑO como coadyuvante del Actor Popular en este proceso.

Así mismo, se reconoce personería al abogado PAULO CESAR LIZCANO DURAN para representar a la señora MORALES CAAMAÑO, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez